

# EL SIGNO DEL ÁGUILA EN LOS DOCUMENTOS DE SANCHO VII EL FUERTE, REY DE NAVARRA (1194-1234)

Por

Javier Martínez de Aguirre y Aldaz

*Académico Correspondiente*

Durante siglos se mantuvo un debate acerca de cuál había sido el emblema heráldico utilizado inicialmente por los reyes de Navarra y a partir de qué momento empezaron a portar las *cadenas*. La existencia de sellos de Sancho VII el Fuerte que muestran en el anverso la figura ecuestre del monarca embrazando un escudo adornado con un águila y en el reverso otra magnífica representación de la misma ave, así como la legendaria narración de la batalla de Las Navas de Tolosa, con la decisiva arremetida del monarca navarro contra el palenque de Miramamolín, supuestamente defendido por cadenas, habían llevado a la convicción generalizada (aunque no compartida por la totalidad de los eruditos) de que, tras haber empleado un águila, desde 1212 nuestros monarcas dispusieron en su escudo cadenas de oro en campo de gules, que quedaron como emblema del reino.

Hemos de agradecer a Faustino Menéndez Pidal el haber esclarecido punto por punto un proceso histórico tan complejo como interesante. Por una

parte, analizó el origen y las variantes en las representaciones de la bloca radiada o carbuncló en armerías medievales españolas<sup>1</sup>. Demostró igualmente que fue el champañés Teobaldo I (1234-1250) el primer monarca navarro en utilizar el carbuncló en campo de gules con sentido heráldico, fenómeno sucedido como consecuencia de las peculiares circunstancias derivadas del cambio dinástico en el trono navarro<sup>2</sup>. Estudió cómo las barretas de la bloca radiada, inicialmente lisas como en los capiteles de la catedral de Tudela, pronto fueron figuradas con ensanchamientos, de manera que no fue difícil ver en ellas cadenas con sus eslabones, en conexión con la leyenda que las consideraba trofeo bélico<sup>3</sup>.

Por otra parte, también abordó el estudio del emblema del águila empleado por Sancho el Fuerte. Ha dedicado varias publicaciones a su presencia en los sellos<sup>4</sup>. La inclusión de una fotografía del sello de Riquer de l'Aigle, hermano mayor de la reina Margarita, con una hermosa representación del ave probó una antigua suposición de Oyenart: que el emblema aquiliforme procedía del pequeño feudo (l'Aigle) que poseía la familia de la mujer de García Ramírez el Restaurador, sobrina de Rotrou de Perche, señor de Tudela<sup>5</sup>. Voy a abordar en estas páginas una cuestión complementaria de todo este proceso: el desarrollo formal del signo del águila como señal de validación de documentos en tiempos de Sancho VII.

---

1.- F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "Un bordado heráldico leonés. El carbuncló en los escudos medievales", *Armas é Trofeus*, 2ª serie, Braga, IV (1963), pp. 5-19.

2.- F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "Emblemas personales en la catedral de Tudela, claves para su estudio", *Segundo Congreso General de Historia de Navarra. 2. Conferencias y comunicaciones sobre Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval. Príncipe de Viana anejo 14*, Pamplona, 1992, pp. 421-427.

3.- Los primeros testimonios de la denominación de *cadenas* aparecen hacia 1400: F. MENÉNDEZ PIDAL, "Emblemas reales: del águila a las cadenas", en *Sedes reales de Navarra*, Pamplona, 1991, pp. 28-43; F. MENÉNDEZ PIDAL y J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, *El escudo de armas de Navarra*, Pamplona, 2000, p. 47.

4.- F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "Sellos, signos y emblemas de los Reyes de Navarra, desde el Restaurador a los Teobaldos", *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3 Comunicaciones. Príncipe de Viana anejo 8*, Pamplona, 1988, pp. 105-116. F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995.

5.- F. MENÉNDEZ PIDAL, "Primeros emblemas regios", en A. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, t. I, p. 182.

Era costumbre que los personajes de cierta autoridad durante los siglos XI y XII confirmaran la suscripción de documentos por medio de un signo personal, en Navarra generalmente en forma de cruz con diversas variantes. Durante la segunda mitad del siglo XII la utilización de signos adquirió una gran difusión, como se aprecia en documentos donde los testigos, que antes sólo hacían constar su nombre, lo acompañan ahora con su signo, denominado *signum* en los textos latinos y *signal* o *seynal* en los romances<sup>6</sup>.

Los signos de suscripción eran elemento fundamental en los diplomas regios. En cuanto autografiados por los reyes, validaban y refrendaban el texto redactado por el escribano. Eran la prueba de que lo allí escrito constituía la voluntad personal del monarca, por lo que a menudo venían introducidos por una fórmula que manifestaba su ejecución por la propia mano del rey.

Las palabras más certeras sobre la aparición del águila como *signum regis* en tiempos de Sancho el Fuerte han sido escritas por Faustino Menéndez Pidal:

*“de los primeros signos originales (con el águila) podría ser la confirmación, sin fecha, de un privilegio de La Oliva. Otros, de 1205 y 1209, hay en el Archivo de Navarra y en el de la Corona de Aragón. En 1219 todavía se puso el signo en el fuero de Viana. Estos signos no se hacían con estampilla, según da por probable el P. Moret, sino a pluma. La figura del águila, sin patas, aparece totalmente rellena de tinta, a excepción del ojo y de unas estrechas franjas que se dejan en blanco atravesando la parte superior de las alas y la cola. Alguna vez se figura en posición horizontal (signo de 1209). Estas características singulares contienen sin duda la clave de su origen. (...) Creemos probable que la señal del águila existiese de alguna manera antes de verla aparecer en torno al año 1200 en signos y sellos”*<sup>7</sup>.

6.- Uno de los ejemplos más interesantes de esta generalización del uso de signos personales en documentación navarra lo aporta un diploma conservado en el Archivo de la Catedral de Tudela, Leg. 2, núm. 9, correspondiente al número 52 de F. FUENTES, *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela*, Tudela, 1944.

7.- F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, “Sellos, signos y emblemas de los Reyes de Navarra, desde el Restaurador a los Teobaldos”, *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3 Comunicaciones. Príncipe de Viana anejo 8*, Pamplona, 1988, p. 112. Más adelante deja entender que Sancho el Sabio habría exhibido un emblema heráldico, probablemente el águila, en aquella gran parada que organizó Alfonso VII en la vega de Toledo para asombrar a su yerno el rey de Francia cuando volvía de Compostela.



Fig. 1. Signo del águila contenido en una copia de la concesión de fuero a los moradores de Castellón por Sancho VI el Sabio (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 37).

En efecto, la señal aquiliforme fue empleada con asiduidad por Sancho el Fuerte (1194-1234) en diversos documentos a partir de su acceso al trono. Sólo hay un indicio para imaginar que pudo haber sido utilizada con anterioridad en los diplomas de su padre, Sancho VI el Sabio (1150-1194). Se trata del documento que contiene la concesión que hizo el monarca a los pobladores del Castellón, consistente en el disfrute del fuero de Jaca de manera semejante a como lo hacían los del burgo de Sangüesa<sup>8</sup> (Castellón era una localidad emplazada muy próxima a la capital de merindad, al otro lado del río Aragón). En la

---

8.- Archivo General de Navarra (AGN), Comptos, Caj. 1, núm. 76. El texto fue publicado por P. ILARREGUI, *Del origen y autoridad legal del Fuero General de Navarra*, Pamplona, 1869, pp. 41-44.

parte inferior del pergamino, fechado en abril de 1171, aparece un recuadro con un águila explayada (fig. 1). Vemos el ave tratada como silueta, girando la cabeza hacia su derecha. Sus alas resultan demasiado pequeñas; un trazo contornea su parte alta y termina en una pluma semejante a la que aparecerá en otras representaciones medievales. Un rasgo a señalar es la existencia de una franja blanca que destaca en horizontal en el arranque de la cola, porque también en las águilas silueteadas de Sancho el Fuerte encontraremos el mismo detalle. Por desgracia no conservamos el instrumento original, sino una copia del siglo XIV, en la que no existe ninguna fórmula introductoria del signo<sup>9</sup>. Por tanto ignoramos si el águila estaba incluida en el texto original del rey Sabio o bien —como parece más probable— en un refrendo de Sancho VII a la concesión de su padre.

Ciertamente existen diplomas que contienen concesiones o acuerdos de Sancho VI luego revalidados por su hijo mediante la adición de su signo. Varios no portan otra fecha que la de la concesión del Sabio, como los del monasterio de La Oliva<sup>10</sup>. Otros, en cambio, especifican el momento en que fue añadido el signo aquiliforme. Buen ejemplo es la concesión de fueros a Larraga, fechada en el mes de marzo de 1193, que conocemos a través de copias contenidas en dos cartularios del Archivo General de Navarra. En ambos fue copiado el texto y los signos contenidos en el privilegio original. El de Sancho VI, con su diseño habitual, viene introducido por la fórmula “*ad maiorem autem confirmationem huius carte eadem modo signo quod subsequitur mea propria manu facto corrobore et confirmo. Signum Sancii regis Nauarre laudantis et confirmantis istam cartam*”. A continuación fue reproducido el de su hijo, el águila (fig. 2),

---

9.- Según la transcripción que del texto hiciera Ilarregui, tras la relación de testigos viene incluida la mención del escribano: “E io Ferrando de la Guardia Scrivano del Rey con mi propia mano escriví esta carta e pagome ni seynor el Rey de un mulo que fo preciado XXX m<sup>os</sup>”: P. ILARREGUI, *Del origen y autoridad legal de Fuero General de Navarra*, Pamplona, 1869, pp. 41-44. El documento en sí mismo es relevante por otras cuestiones, especialmente por la utilización del romance navarro en fecha muy temprana.

10.- Se trata de la donación de la villa de Carcastillo que hizo Sancho el Sabio al abad de La Oliva Bertrando en 1162. En el hueco que había quedado a la derecha del signo regio, su hijo Sancho el Fuerte dispuso el águila presentada por el siguiente texto: “*Ego Sancius per Dei gratiam rex Navarre laudo et confirmo presentem cartam hoc meo signo*”. El diploma se conserva en AGN, Clero, Pergaminos de La Oliva, CMHN, 1. Tomo la transcripción de J.A. MUNITA LOINAZ, “*Libro becerro*” del monasterio de Santa María de La Oliva (Navarra): *colección documental (1132-1500)*, San Sebastián, 1984, doc. 7.

presentado con la frase “*Hoc est signum Regis Sancii filii regis Sancii quod ipse fecit in uno anno quo regnavit ad confirmationem istius carte*”<sup>11</sup>.

La excepcionalidad del águila destaca cuando repasamos los signos de los antecesores en la monarquía navarra. A medida que retrocedemos en el tiempo, nos damos cuenta de que su introducción había venido a terminar una muy antigua tradición de signos cruciformes.

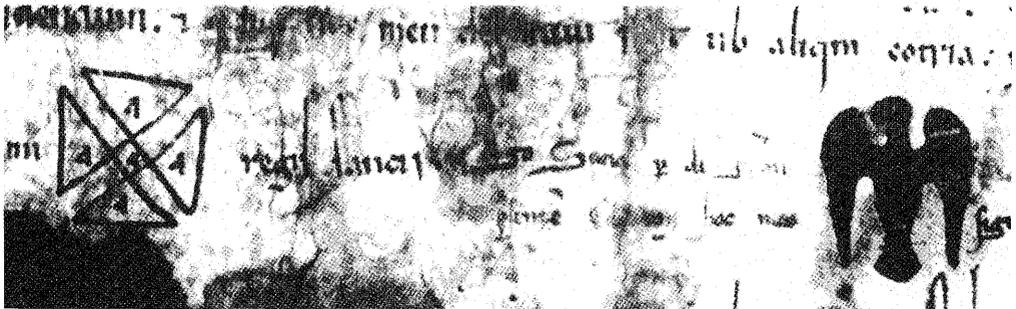


Fig. 2. Signo del águila añadido por Sancho VII a un documento de su padre Sancho VI (AGN, Clero, Pergaminos de La Oliva, CMNH 1).

El signo de suscripción más antiguo utilizado por un monarca navarro y que ha llegado a nuestros días data del reinado de Sancho Garcés II Abarca (970-994). Adopta la forma de una “*pequeña cruz potenziada de brazos iguales, trazada con probabilidad por el propio monarca*”<sup>12</sup>. Su nieto Sancho el Mayor (1004-1035), del que apenas conservamos documentación original,

11.- AGN, Códices y Cartularios, C. 1, f. 203. La copia del Cartulario 2 repite las mismas frases, con una ligera diferencia a la hora de expresar el año de reinado de Sancho VII: “*in iº anno quo regnavit*”: AGN, Códices y Cartularios, C. 2, fol. 146. Otro documento de concesión de fueros en el mismo mes y año contiene un texto parecido y la presencia del signo del águila, que no está introducido por ninguna fórmula: AGN, Códices y Cartularios, C. 1, fol. 214.

12.- Sobre esta cuestión: J. PAVÓN BENITO, “Signos manuales de los reyes”, en A. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, t. I, pp. 155-158. Una reproducción de un documento original de este monarca con su signo en J.M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. I, Pamplona, 1972, p. 169.

parece haber empleado, según J. Pavón, “*algunas variantes del signum crucis y el monograma de Sancius rex*”<sup>13</sup>.

García el de Nájera (1035-1054) trazaba una cruz cantonada de cuatro puntos, acompañada de su monograma, que aparece no en el encabezamiento sino justo antes del signo. En un diploma fechado en 1050 (pero que debe datarse en 1047 según Martín Duque) expresó su intervención del siguiente modo: “*Ego Garsia rex qui hanc cartulam fieri iussi et relegendo congnoi, manu mea (signo) inieci et roborau*”<sup>14</sup>.

En la documentación de Sancho el de Peñalén (1054-1076) encontramos una cruz de fino trazo de cuyo travesaño cuelgan un alfa mayúscula y una omega minúscula, las propias de los crismones. El monograma *Sancius rex* pasa del texto al encabezamiento, inmediatamente después de un estilizado crismón de diseño vertical. También presenta el signo mediante una fórmula apropiada: por ejemplo, hacia 1064, “*Ego namque Santio rex, qui hanc paginam fieri iussi, manu mea hoc signum inieci et testibus tradidi ad rouorandum*”<sup>15</sup>.

Extinguida la línea directa, la corona pamplonesa pasó a la rama aragonesa. Allí Sancho Ramírez (1076-1094) introdujo como signo una figura geométrica: un cuadrado con círculos en las esquinas. De manera excepcional, Pedro I

---

13.- J. PAVÓN BENITO, “Signos manuales de los reyes”, en A. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, t. I, p. 155. Están publicadas las reproducciones fotográficas de los dos documentos considerados originales, ambos de 1035. En la donación a Sancho Galíndez de las villas de Centenero y Salamaña no hay otro signo que el monograma del nombre del rey: “*Et ego Sancius, gratia Dei rex, qui hanc carta fieri uolui et legente audiui de manu meam nomen meum (monograma) confirmaui*”, en *Signos. Arte y Cultura en el Alto Aragón Medieval*, Jaca-Huesca, 1993, p. 236. El diploma con la donación a Ramiro, dudoso por diferentes razones, carece de signos y va encabezado por un crismón: J.M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. I, Pamplona, 1972, p. 232.

14.- El documento original con este signo en AGN, Clero, Pergaminos de Leire núm. 359. Puede leerse su transcripción y la revisión de su datación en A.J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, 1983, doc. 39, pp. 70-72.

15.- Un documento original con este signo en AGN, Clero, Pergaminos de Irache núm. 126. Puede verse su transcripción en J.M. LACARRA, *Colección Diplomática de Irache. Volumen I (958-1222)*, Zaragoza, 1965, doc. 32, pp. 43-44.

(1094-1104) prefirió firmar en árabe, signatura copiada con dificultad por los escribas medievales encargados de reproducir sus diplomas<sup>16</sup>. Alfonso el Batallador (1104-1134) volvió al signo de su padre, Sancho Ramírez, pero instalando en él la cruz, que quedaba así inscrita en un cuadrado con cuatro pequeños círculos en las esquinas en cuyos interiores señaló un punto<sup>17</sup>.

La sucesión de Alfonso el Batallador, fallecido sin hijos, provocó un grave problema, debido a la imposibilidad de cumplir las cláusulas testamentarias que repartían sus reinos entre diversas órdenes militares y otras instituciones eclesiásticas. Como es bien sabido, este hecho trajo como consecuencia la separación de los tronos de Pamplona y Aragón. El sucesor en la corona navarra, García Ramírez el Restaurador (1134-1150), fundió de manera muy personal las tradiciones de sus antecesores: la forma cruciforme y el diseño geométrico. Dibujó una cruz formada por cuatro triángulos a partir de la prolongación de una línea que al entrecruzarse finalmente crea un rombo central. Tanto en cada triángulo como en el rombo marcó un punto<sup>18</sup>. Su hijo Sancho VI el Sabio, quien llegó joven al trono tras el accidente que acabó con la vida de García, heredó el signo paterno con ligeras variaciones. En alguna ocasión, junto a los puntos de su padre dispuso tres letras a formando una banda<sup>19</sup>; en otras, con mucha frecuencia, simplemente sustituyó los cinco puntos por sendas letras a minúsculas<sup>20</sup>.

En resumen, tras más de doscientos años en que predominaron las cruces, a veces combinadas con o sustituidas por formas geométricas, Sancho el Fuerte

---

16.- Un documento original con la firma en árabe en AGN, Clero, Pergaminos de Irache, Adiciones, núm. 6.

17.- Un documento original con este signo en AGN, Clero, Pergaminos de Leire, núm. 223.

18.- Un documento original con este signo en AGN, Clero, Pergaminos de Irache, núm. 141.

19.- Un documento original con este signo en AGN, Clero, Pergaminos de Irache, núm. 142.

20.- Documentos originales con este signo abundan en el Archivo de la Catedral de Tudela y en el Archivo General de Navarra, por ejemplo: AGN, Clero, Pergaminos de La Oliva, CMHN, 1; también Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 33. La combinación de formas geométricas y cruces será usada asimismo por monarcas aragoneses posteriores. Por ejemplo, Pedro II disponía un rombo dividido en cuatro secciones por una cruz. En cada uno de los triángulos internos así generados colocaba un punto y añadía una cruz de brazos ensanchados en cada vértice.

inició el uso de una figura animal, el águila, emblema de la familia de su abuela paterna, Margarita de l'Aigle. La introducción de este motivo dio pie a dos tipos de representaciones, según figuraran de modo más esquemático (siluetas) o se esmeraran en obtener una apariencia realista. Además, en originales y copias constatamos la existencia de ligeras variantes formales que pasamos a examinar.

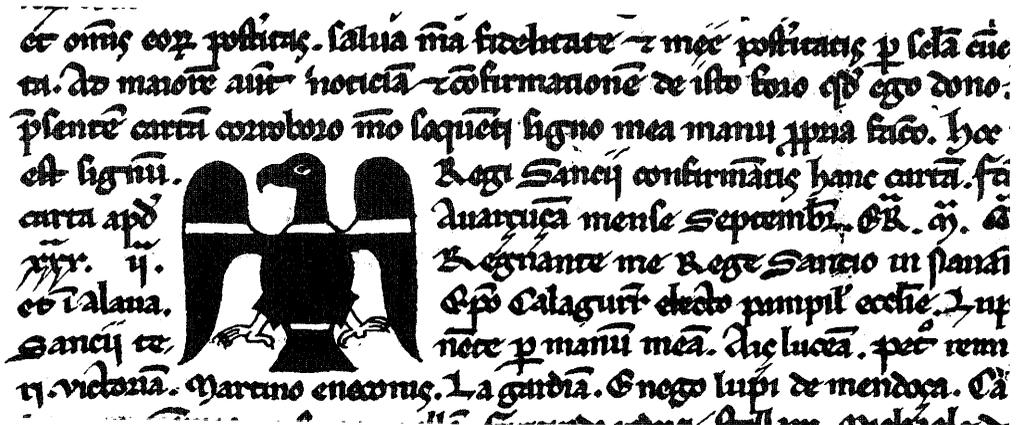


Fig. 3. Signo de Sancho VII en la copia de la concesión de fuero a los moradores de Mendigorria de 1194 (AGN, Códices y cartularios, C.I, fol. 212).

El primer signo del águila en un diploma emitido por el propio Sancho VII corresponde al documento más antiguo (1194) de la colección recopilada por Marichalar. Lamentablemente no nos ha llegado el original, sino una copia del siglo XIII (fig. 3) contenida en el cartulario de Teobaldo I<sup>21</sup>. Para mayor confirmación del fuero concedido a Mendigorria, el rey corroboró la carta de donación con el signo hecho con su propia mano, como explica la fórmula introductoria que en adelante repetiría una y otra vez con términos parejos: “*Ad maiorem autem noticiam et confirmationem de isto foro quod ego dono presentem cartam corroboro meo sequenti signo mea manu propria facto. Hoc est signum Regi Sancii confirmantis hanc cartam*”<sup>22</sup>.

21.- AGN, Códices y cartularios, C. 1, fol. 212.

22.- La transcripción del fuero de Mendigorria en C. MARICHALAR, *Colección Diplomática del rey don Sancho VIII (El Fuerte) de Navarra*, Pamplona, 1934, doc. 1 (Merichalar numeraba como octavo al que

A partir de entonces abundan la presencia o las referencias al águila en diplomas copiados en cartularios o en documentos sueltos. A veces sólo nos ha llegado una noticia indirecta, como en un documento de 1198, redactado en Lumbier, mediante el cual Sancho VII concedió fuero a los moradores de Ustés. Este diploma fue copiado por un notario de Carlos III, quien dejó escrito que había visto “*una carta de priuilegio dado et otorgado por el de buena memoria don Sancho Rey de Navarra, qui Dios perdone, a los hombres de Ustes, escripto en pargamino et signado del signo del dicto Rey a forma daguila*”. En muchos otros casos lo conocemos a partir de las copias contenidas en cartularios o en documentos sueltos de comptos.

El diploma más antiguo con el signo del águila que hemos podido examinar en documento original emitido por Sancho VII el Fuerte data de 1205<sup>23</sup>. Por él, el monarca daba a doña Narbona, mujer de Martín de Subiza, los lugares de Berrio y Aizun, con todos sus villanos y pertenencias, a cambio del lugar de Abaiz con las mismas condiciones. Fue redactado en Olite. Viene presentado por una fórmula parecida a las anteriormente citadas: “*Ad maiorem confirmationem huius cambii presentem cartam corroboro et confirmo ego, Sancius Rex Nauarre, hoc meo signo quod subsequitur mea propria manu facto. Signum regis Sancii laudantis et confirmantis cartam istam*”. Siguiendo la costumbre tradicional, el tenor del texto especifica que el signo del águila había sido ejecutado por la propia mano del monarca, lo que quizá ayude a comprender la razón del sencillo diseño en silueta, de más fácil realización. ¿Lo dibujaría el monarca a mano alzada? ¿Se ayudaría de alguna plantilla? El águila (fig. 4), de formas sumarias pero elegantes, mira hacia su derecha y carece de detalles:

---

hoy conocemos como Sancho VII). Presento a continuación un par de ejemplos semejantes: “*Ad maiorem confirmationem istius concessionis presentem cartam confirmo hoc signo mea manu facto. Signum Sanctii Regis confirmantis et aprobantis istam cartam*” (fuero de Ustés, de 1198: *CDSancho VIII*, XIX); “*Ad maiorem confirmationem istius fori, presentem cartam corroboro et confirmo, hoc meo signo quod subsequitur mea propria manu facto*” (fuero de Tafalla de 1206: *CDSancho VIII*, XXXV). Y lo mismo en los fueros de San Martín de Unx (1206), Murillo el Fruto (1207), Artajona (1208), Aranguren (1208), etc. (*CDSancho VIII*, docs. XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, etc.). Varios de ellos nos han llegado por medio de copias en las que prescindieron del águila.

23.- AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 74.

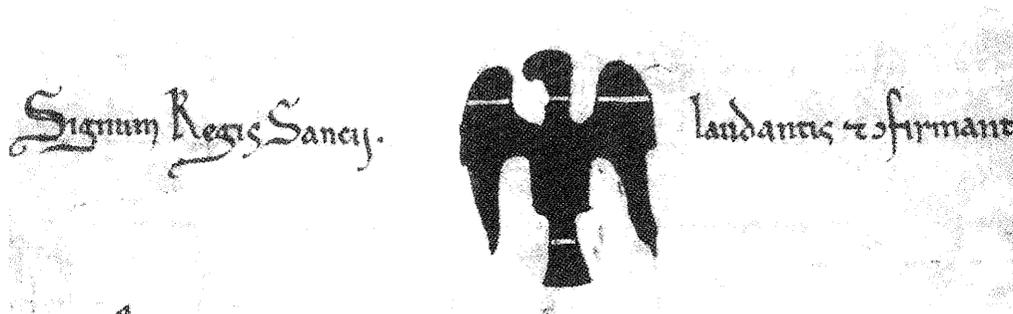


Fig. 4. Signo de Sancho VII en el cambio de propiedades con doña Narbona de 1205 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 74).

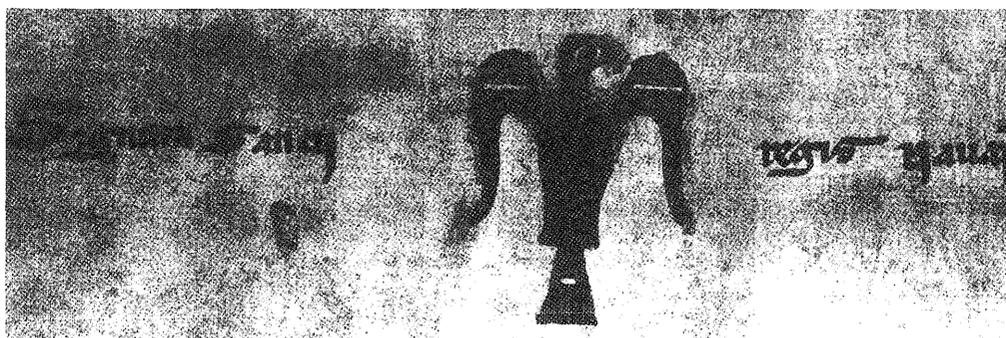


Fig. 5. Signo de Sancho VII en una copia de la concesión de fuero a los moradores del Valle de Ulzama de 1211 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 103).

apenas insinúa el pico y le faltan las patas; si bien presenta las características franjas en blanco horizontales dispuestas en cuello, cola y parte superior de las alas. En su apariencia formal recuerda mucho a la otra original anteriormente mencionada<sup>24</sup>, la que refrendaba la concesión a La Oliva de Sancho el Sabio (fig. 2).

Una silueta de águila bastante parecida a la de 1205 (fig. 5) aparece en la copia de la concesión de fueros a los moradores del Valle de la Ulzama de

24.- No voy a comentar aquí la tercera águila original, conservada en un documento de 1209 del Archivo de la Corona de Aragón, porque la conozco sólo por reproducciones fotográficas de tamaño reducido. Ya ha quedado reseñado su rasgo más peculiar: el estar dispuesta en horizontal y no en vertical como en todos los restantes casos estudiados en este artículo.

1211<sup>25</sup>. Se ha estilizado un poco el contorno, acercándolo al de una flor de lis, pero mantiene las franjas horizontales blancas. Gira la cabeza al lado contrario, hacia su izquierda, como sucederá en otras copias más adelante citadas. Y el pendolista redujo la fórmula acompañante: “*Signum Sancii regis Nauarre*”.

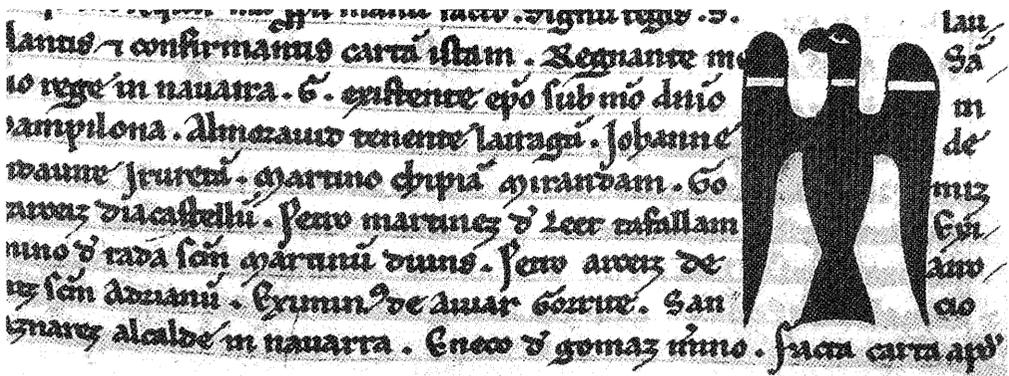


Fig. 6. Signo de Sancho VII en la copia del cambio de propiedades con doña Narbona contenida en el Cartulario I (AGN, Códices y cartularios, C. 1, fol. 53).

El diploma original del cambio con doña Narbona permite comparar el dibujo realizado por la propia mano del monarca con la copia contenida en el Cartulario de Teobaldo I, rey de Navarra, que fue recopilado por el notario de Tudela Pedro Fernández en 1237, pocas décadas después de la emisión del documento<sup>26</sup>. Existen pequeñas diferencias en la elaboración de la cabeza (fig. 6), puesto que el copista destacó el perfil ganchudo del pico, que en el original apenas se insinuaba; lo mismo que en alas y cola. Además, todo el cuerpo del ave está tratado con mayor esbeltez. De ello deducimos que los copistas posteriores no procuraron reproducir hasta los mínimos detalles la apariencia visual del signo que tenían ante sus ojos.

25.- AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 103. Una fotografía en color del mismo fue publicada en 1996: F. MENÉNDEZ PIDAL, “Primeros emblemas regios”, en A. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, t. I, p. 184. Según J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Colección de “fueros menores” de Navarra y otros privilegios locales (II)”, *Príncipe de Viana*, XLIII (1982), num. 78, p. 990, se trata de una copia simple del siglo XIV.

26.- AGN, Códices y Cartularios, C. 1. La información sobre el cartulario procede de J.J. MARTINENENA RUIZ, *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, 1997, p. 345.

En muchas de las copias encontramos un segundo diseño de silueta, más perfecto y detallado que los que aparecen en los documentos originales. Se caracteriza por presentar el pico ganchudo perfectamente dibujado, las alas y el cuerpo tienen mayor corporeidad y siguen las proporciones reales del animal, muestra fuertes patas terminadas en aceradas garras y, eso sí, mantiene las franjas blancas horizontales de cuello y alas (no siempre la de la cola), acompañadas por un ojo asimismo destacado en blanco. Como acabo de comentar, sólo lo conocemos por copias, bien en cartularios, bien aisladas. Un ejemplar muy vistoso forma parte de la concesión de fuero a los moradores de Tafalla (fig. 7).



Fig. 7. Signo de Sancho VII en una copia de la concesión de fuero a los moradores de Tafalla de 1206 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 76).

Según sus editores, se trata de un traslado en pergamino con letra del siglo XIV. ¿Qué tenía el copista ante sus ojos: un signo de silueta igual que el de 1205 que interpretó a su manera, o bien un águila más detallada, como las que examinaremos a continuación, que él simplificó hasta reducirla a silueta? La respuesta puede hallarse al comparar piezas de los Cartularios 1 y 2, ejecutados ambos en el siglo XIII. En concreto, nos sirven para el parangón las concordias de Pamplona y de Tudela en que intervino el monarca en 1201 y 1203. En ambos casos, las contenidas en el Cartulario 1 (fig. 8) incluyen águilas muy bien trazadas, con siluetas cuyas cabezas giran a su derecha y patas cuidadosamente contorneadas. En cambio, las mismas concordias del Cartulario 2 (fig. 9) están acompañadas de águilas que carecen de patas. La conclusión es que, al menos en estos casos, uno u otro copista modificaron el dibujo original, bien añadiendo o bien quitando las patas, lo que refuerza nuestra anterior observación acerca del comportamiento de los pendolistas. Hemos visto que los signos aguili-formes presentes en pergaminos originales y elaborados por el propio monarca carecían de patas, por lo que hemos de pensar que fue el copista del Cartulario 1 quien las añadió. Algo parecido cabe suponer de las águilas que miran a su izquierda, visibles en las copias de los fueros de Tafalla (1206), Ulzama (1211) y Subiza (1210), así como en la composición entre los de Salazar y los de Aézcoa (c. 1205). A primera vista parece más probable que fuese el copista quien girara la cabeza del águila al no dar importancia a tal detalle, porque tanto en los sellos como en el relieve de una clave de La Oliva las aves miran a su derecha<sup>27</sup>.

Examinemos para terminar cómo y cuándo aparece el diseño de las águilas detalladas. Lo vemos en dos diplomas espléndidos de 1219: las concesiones de fueros a Viana y Aguilar. En ambos casos las diferencias en calidad artís-

---

27.- Resulta curioso comprobar que las dos copias de los fueros de Subiza y de la concordia entre Salazar y Aézcoa coinciden en este detalle, al igual que la única copia del fuero de Ulzama, por lo que no hay que descartar que el propio monarca variara este detalle. Las imágenes de los sellos pueden verse en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995. La clave de La Oliva en J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ y F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona, 1996, p. 185.



Fig. 8. Signo de Sancho VII en una concordia de 1201 relativa a Pamplona copiada en el Cartulario 1 (AGN, Códices y cartularios, C. 1, fol. 199).



Fig. 9. Signo de Sancho VII en una concordia de 1201 relativa a Pamplona copiada en el Cartulario 2 (AGN, Códices y cartularios, C. 2, fol. 143).



Fig. 10. Signo de Sancho VII en la concesión de fuero a los pobladores de Viana de 1219 (Archivo Municipal de Viana, carpeta B).

tica con las siluetas es enorme. El gusto por una cuidadosa elaboración se extiende al crismón. En el documento de Viana (fig. 10), en vez de obtenerse mediante simples trazos más o menos conseguidos, se adorna con la presencia de los símbolos de los evangelistas: ángel y águila en las esquinas superiores, y león y toro en las inferiores<sup>28</sup>. Algunos estudiosos presumieron que no fue el rey, sino el mismo miniaturista que decoró las Biblias de Pamplona quien realizó estos dibujos, dadas las semejanzas con las águilas que en estas últimas aparecen<sup>29</sup>. Lo verificable es que ambas cartas fueron escritas por el “notario” Guillén o Guillelmo, sin que se especifique ninguna otra intervención. Notemos por nuestra parte que la expresión “*por mi propia mano*” ha desaparecido, sustituida por una fórmula más neutra. Leemos en romance en el fuero de Aguilar: “*Et por mayor confirmamento et firmeza de aqueste fuero aquesti mi signal que se sigue de juso pongo et confirmo en la presente carta. Aguila seynal del Rey Don Sancho Rey de Navarra*”<sup>30</sup>. Y de manera semejante en el fuero de Viana: “*Ad maiorem itaque confirmationem istius fori, hoc meo signo quod subsequitur, corroboro et confirmo presentem cartam. Signum Sancii regis Nauarre*”<sup>31</sup>. En este caso es la presencia del signo personal, no el hecho de haber sido ejecutado por el monarca, lo que da firmeza al documento, igual que sucede con el sello del rey, no elaborado por él sino empleado como signo de su autoridad.

La referencia más tardía al uso del signo del águila data de 1232 (el rey moriría en 1234). Sancho, ya mayor, vivía recluido en el castillo de Tudela.

---

28.- Pueden verse magníficas fotografías del documento en su conjunto y del detalle del águila en J.C. LABEAGA, *El Príncipe y Viana: publicación conmemorativa de la visita a Viana del Príncipe don Felipe, 10 de junio de 1998*, Pamplona, 1998.

29.- Acompaña la fotografía del águila del fuero de Aguilar: “Fue Ferrando de Funes quien la dibujó igual que lo hizo en tantos otros pergaminos, sobre los que el Rey fuerte mandó escribir las leyes de sus pueblos”: J. y M. LARRÁYOZ ZARRANZ, *Historia de la cultura y del arte de Pamplona. Primera Parte: Antigüedad y Edad Media*, Pamplona, 1977, p. 165.

30.- *CDSancho VIII*, CXIII. Puede verse una fotografía del signo del águila original de este documento en la obra citada en la nota precedente. Una copia tardía de esta concesión a Aguilar indica claramente que en el diploma original había un dibujo con águila, pero no lo reproduce: Archivo General de Navarra, Comptos, Documentos, Caj. 1, núm. 93.

31.- *CDSancho VIII*, doc. CVII.

También en este caso debemos el testimonio a un copista. El notario de Olite Johan Marquiz describió el diploma del siguiente modo: “vi, toui et ley una carta escripta en pergamino, dada a los de Valdoyllo por el muyt alto et excelente princep don Sancho, por la gracia de Dios rey de Nayarra, qui fue signada con seynnal de aguila en tinta morena”, lo que nos recuerda a la original conservada de 1205. La presentación del signo en este caso evita expresar que fuera el propio monarca quien lo llevara a cabo con su propia mano: “*Yo el sobredicho Rey don Sancho confirmo esta carta, metiendo en ella mio signo*”<sup>32</sup>. En cambio, sólo tres años antes, en 1229, todavía lo hacía en persona, como en el fuero concedido al Valle de Aézcoa: “*Et a mayor confirmacion de esta carta, yo don Sancho, rey de Navarra, este signo con mia mano fiz*”<sup>33</sup>.

En resumen, nada más llegar al trono Sancho VII el Fuerte introdujo una significativa novedad en la tradición de los signos de suscripción regios utilizados hasta entonces por los monarcas navarros. Consistió en el empleo de una silueta de águila en vez de los habituales diseños cruciformes o geométricos. Buen número de diplomas emitidos por este monarca durante sus cuarenta años de reinado fueron refrendados con esta señal aquiliforme trazada por la propia mano del rey. De ellos conservamos al menos tres originales y numerosas copias, en las que no hubo intención de imitar perfectamente todos los detalles. Dos privilegios forales de 1219 muestran un segundo diseño, mucho más cuidado, que no fue ejecutado por el monarca sino por un experto dibujante a su servicio.

---

32.- *CDSancho VIII*, doc. CLXXXVII.

33.- *CDSancho VIII*, doc. CLXXII.